

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio Nº 13.751.-

Monte Patria, 24 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-

DIRECCIÓN DE

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del o6 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del CONTROL MUNICIPALA calde periodo 2016-2020;

REGISTRO Nº 26762 Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;

FECHA 4 0CT 2)17

Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha og de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;

CURSADO SIN OBSERVACIONES Solicitud de fecha 23 de Octubre de 2017, presentada por Don Nicandro Castillo Lara, quien solicita autorización para realizar Discoteca con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 24/10/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.

CURSADO CON OBSERVACIONES

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

ON DE CONTR DIRECC

DECRETA:

NTR

AUTORICESE, Permiso para realizar Discoteca con venta de bebidas Alcohólicas para el día 31 realizara en Sede Restorán River, Flor del Valle Bajo. La Hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

INICIO 00:00 Hrs. p.m. día 28/10/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 28/10/17

- ESTABLÉZCASE, que Don Nicandro Castillo Lara, será responsable de mantener el orden, 2. higiene y seguridad del evento, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
- El Valor a cancelar es de \$70.200.-, art 12 nº20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad 3. calculados con la U.T.M., del mes de Octubre de 2017, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Octubre de 2017 es de \$46.786.-

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Camilo Ossandon Espinoza ALCALDE

RLC/BBR/JAMy DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes

Archivo Unidad de Rentas y Patentes